

ENCUENTRA

LA QUE SUSCRIBE, ARQ. SONIA JEANETTE TOSCANO RAMÍREZ, SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOYAC, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2021 – 2024, CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, HAGO CONSTAR, DOY FÉ Y;

CERTIFICO

QUE EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOYAC, JALISCO CELEBRÓ SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO EN LA QUE SE PRESENTÓ LA SIGUIENTE INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA:

7.2.- Iniciativa de Aprobación Directa que contiene propuesta para emitir voto, respecto a la minuta del proyecto de decreto número 28827, en la que se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

EL DESAHOGO DEL PUNTO 7.2 ANTES MENCIONADO SE DESARROLLÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A voz de la ALCALDESA MUNICIPAL C. KARLA ALEJANDRA CRUZ SÁNCHEZ se mencionó textualmente lo siguiente: *“En resumen, y si tuvieron a bien dar lectura y analizar la presente iniciativa, nos hemos de dar cuenta que esta es referente a la reforma de los artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que rige y dicta los requisitos para ser candidato a Diputado, es por ello y por lo presentando en tal iniciativa que considero no debe haber inconveniente ante este Pleno del Ayuntamiento al emitir su voto de manera positiva, quedando como puntos resolutiveos los siguientes en caso de ser aprobada:*

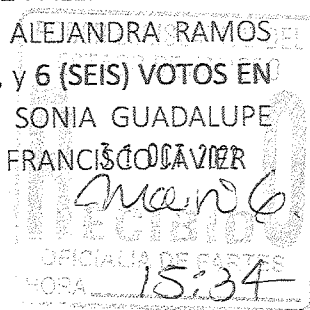
PRIMERO. El Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco, emite VOTO A FAVOR, RESPECTO A LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28827, POR LA QUE SE RESUELVE INICIATIVA DE LEY QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Gírese atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite conjuntamente con la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo.

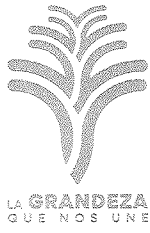
TERCERO. Se autoriza a los C.C. Presidenta Municipal y Secretaria General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen.”.

Sin más ediles por intervenir, se somete a votación el presente punto y con **5 (CINCO) VOTOS A FAVOR** de los REGIDORES ALCALDESA MUNICIPAL C. KARLA ALEJANDRA CRUZ SÁNCHEZ, PROF. JUAN SALVADOR ZÚÑIGA QUIÑONEZ, C. MAYRA ALEJANDRA RAMOS JIMÉNEZ, C. MARIBEL MEJÍA AGUILAR, C. ANTONIO ZEPEDA VARGAS, y **6 (SEIS) VOTOS EN CONTRA** de los REGIDORES C. EDUARDO MALDONADO LÓPEZ, C. SONIA GUADALUPE CABRERA RAMÍREZ, LIC. MARÍA CARMELINA ARREZOLA DELGADO, LIC. FRANCISCO CAVIER

1730-LXIII



27448


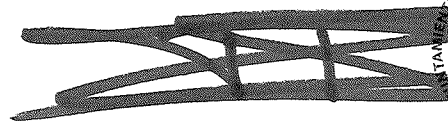


JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, LIC. PATRICIA MIREYA TORRES VERGARA y la SINDICA MUNICIPAL LIC. MAYRA MARLEN MARTÍNEZ PEÑA, el presente punto **NO SE APRUEBA**.

LO ANTERIOR SE ASIENTA EN VIRTUD DE ATENTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".



ARQ. SONIA JEANETTE TOSCANO RAMÍREZ

SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOYAC, JALISCO, 2021 – 2024

Doy Fe.